

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 09 – 2021 – GG – EPS EMAPICA S.A

Ica, 08 de enero del 2021.

## VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre del 2020 y la Resolución de Gerencia General N° 157-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de junio del 2020.

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, en el marco de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD *“Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”*, mediante Resolución de Gerencia General N° 157-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de junio del 2020, se resolvió designar a la CPC. Laura Cecilia Calderón, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre del 2020, entre otros, se resolvió: ***“Artículo 1.- Derogar la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”, así como la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG y la Resolución de Contraloría N° 356-2019-CG que la modifica. Artículo 2.- Derogar el numeral 7.3 de la Directiva N° 008-2016-CG/GPROD “Auditoría de Desempeño” y el numeral 3. del rubro V. y el Anexo N° 9 del “Manual de Auditoría de Desempeño”, aprobados con Resolución de Contraloría N° 122-2016-CG. Artículo 3.- Derogar el numeral 7.5 de la Directiva N° 007-2019-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 269-2019-CG. Artículo 4.- Derogar el numeral 7.3, el literal e) del numeral 7.4. y el Apéndice N° 2 de la Directiva N° 002-2020-CG/NORM “Acción de Oficio Posterior”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 089-2020-CG. Artículo 5.- Aprobar la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución”***. (Negrita y cursiva agregado nuestro).

Que, de conformidad con el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC *“Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”*, el Titular de la entidad designa mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad.


 EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe  
 Calle Castrovirreyra N° 487-Ica  
 056-222773  
 www.emapica.com.pe





En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 157-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de junio del 2020 y se designe al funcionario público de la EPS EMAPICA S.A., que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior a través del Plan de Acción aprobado.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 157-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de junio del 2020 que, en el marco de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”, resolvió designar a la CPC. Laura Cecilia Calderón, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Designar al Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., como funcionario público de la EPS EMAPICA S.A., responsable de realizar la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior a través del Plan de Acción aprobado.

**ARTICULO TERCERO.** – Disponer al Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., que en su calidad de funcionario público de la EPS EMAPICA S.A., responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior cumpla y haga cumplir las disposiciones contenidas en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre del 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.** – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTICULO SEXTO.** – Notificar el contenido de la presente resolución al Gerente de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

*Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

**EL PERÚ PRIMERO**

 sgerenciageneral@emapica.com.pe  
 Calle Castrovirreyra N° 487-Ica  
 056-222773  
 www.emapica.com.pe

